

PáginaPágina**Consejería de Emigración  
y Acción Social**

— Concurso.—Anuncio de 9 de septiembre

de 1991, por el que se convoca concurso para la contratación de «Adquisición de material informático» con destino a los Servicios Centrales de la Consejería..... 1836

# I. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**

*DECRETO 104/1991, de 17 de septiembre, por el que se fijan los días festivos opcionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1992.*

El calendario de fiestas laborales de ámbito nacional es el establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que fija con carácter permanente los días inhábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, dándose a través de esta norma, nueva redacción al artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

No obstante, la Comunidad Autónoma puede sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d) del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, según redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, por otras que por tradición le sean propias.

Teniendo en cuenta que la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura señala como Día de Extremadura el 8 de septiembre, a través del presente Decreto se procede a sustituir alguna de las fiestas a las que se refiere el apartado d) del precitado artículo 45.

Por todo ello lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, del día 17 de septiembre de 1991.

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo 45, apartado Tres, del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, será día inhábil en 1992, a efectos laborales, retribuido y no recuperable, el día 8 de septiembre, Día de Extremadura, en sustitución del día 16 de abril, Jueves Santo.

**Artículo segundo.**—Correspondiendo a la Comunidad Autónoma optar entre la celebración de la fiesta de San José, día 19 de marzo o la de Santiago Apóstol, día 25 de julio; en el año 1992, a

efectos laborales, retribuido y no recuperable será día inhábil el 19 de marzo, San José.

Dado en Mérida, a 17 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 12 de septiembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra: «Abastecimiento a la Mancomunidad de la Presa de Alange. Impulsión. Términos municipales: Alange y Oliva de Mérida».*

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento a la Mancomunidad de la Presa de Alange. Impulsión», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de enero de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicará en el D.O.E., Prensa Regional,

y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nue-

va Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 12 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESUMEN GENERAL PARA INFORMACION

PUBLICA

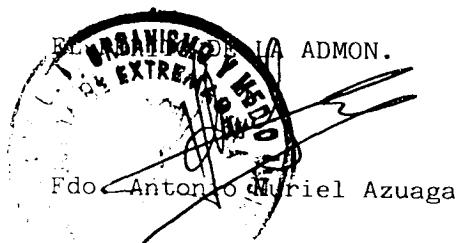
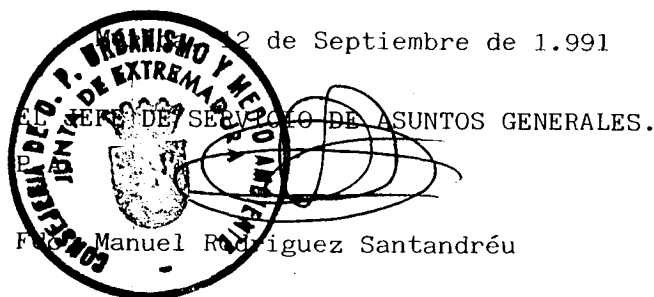
OBRA: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE. IMPULSION.

TERMINO MUNICIPAL: ALANGE Y OLIVA DE MERIDA.

ALANGE

<u>PROPIETARIO</u>	<u>CLASE DE CULTIVO</u>	<u>METROS EXPROPIADOS</u>
CONFEDERACION H.G	POSIO	1.400 m <sup>2</sup>
CONFEDERACION H.G	POSIO	800 m <sup>2</sup>
CONFEDERACION H.G	POSIO	750 m <sup>2</sup>
CONFEDERACION H.G	POSIO	810 m <sup>2</sup>
FRANCISCO MOLINO GAHETE	POSIO	520 m <sup>2</sup>
CONFEDERACION H.G.	OLIVAR	1.300 m <sup>2</sup>
ANTONIO CARRANZA PRIETO	OLIVAR	290 m <sup>2</sup>
ANTONIO CARRANZA PRIETO	OLIVAR	100 m <sup>2</sup>
ANGEL SANCHEZ CHAVES	OLIVAR	400 m <sup>2</sup>
JULIO FLORES BORREGERO	OLIVAR	800 m <sup>2</sup>
DOMINGO BONILLA HURTADO	OLIVAR	600 m <sup>2</sup>
MANUEL RUIZ GORDO	OLIVAR	1.200 m <sup>2</sup>
PEDRO LOZANO GOMEZ	OLIVAR	100 m <sup>2</sup>
FRANCISCO BARRERO GIL	OLIVAR	1.300 m <sup>2</sup>
PEDRO BARRERO GIL	OLIVAR	300 m <sup>2</sup>
ANGELA SANCHEZ BARRERO	OLIVAR	250 m <sup>2</sup>
JOSE BALSEDA RODRIGUEZ	OLIVAR	540 m <sup>2</sup>
JUAN GOMEZ BENITEZ	OLIVAR	220 m <sup>2</sup>
JUAN CABRERA RODRIGUEZ	OLIVAR	130 m <sup>2</sup>
DIONISIO MONTERO SILVA	OLIVAR	500 m <sup>2</sup>
JOSEFA CORBACHO BENITEZ	POSIO	300 m <sup>2</sup>
SEVERIANA MESIAS LOZANO	POSIO	130 m <sup>2</sup>
MANUEL CARRANZA PAREDES	POSIO	400 m <sup>2</sup>

PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO	METROS EXPROPIADOS
CAYETANO BENITEZ BELLOSO	POSIO	100 m <sup>2</sup>
JUAN BENITEZ CABRERA	POSIO	450 m <sup>2</sup>
DIEGO RIVERA CASAS	POSIO	450 m <sup>2</sup>
SOCIEDAD DE EJIDOS	SIN CULTIVO	115 m <sup>2</sup>
JOSE NARVAEZ ESTEBAN	POSIO	544 m <sup>2</sup>
DIEGO RIVERA CASAS	POSIO	1.330 m <sup>2</sup>
DOMINGO BONILLA HURTADO	POSIO	146 m <sup>2</sup>
DOMINGO BONILLA HURTADO	POSIO	1.144 m <sup>2</sup>
NICOLAS ESTEBAN DURAN	POSIO	575 m <sup>2</sup>
<b>OLIVA DE MERIDA</b>		
ISIDORO CARMONA SANCHEZ	OLIVO	750 m <sup>2</sup>



*ORDEN de 17 de septiembre de 1991, sobre pago de Depósitos Previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: N-630 (Almendralejo). N-432 (Sta. Marta de los Barros)».*

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados, para que comparezcan en sus respecti-

vos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan seguidamente:

Ayuntamiento: Almendralejo.  
Día: 25 septiembre 1991.  
Hora: 11.30.

Ayuntamiento: Aceuchal.  
Día: 26 septiembre 1991.  
Hora: 11.30.

Ayuntamiento: Sta. Marta de los Barros.  
Día: 30 septiembre 1991.  
Hora: 11.30.

Ayuntamiento: Villalba de los Barros.  
Día: 1 octubre 1991.  
Hora: 11.30.